



AYUNTAMIENTO DE GRANADA
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DON RUYMAN FRANCISCO LEDESMA PALOMINO, TENIENTE DE ALCALDE Y CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CERTIFICA: Que la **Junta de Gobierno Local**, en su sesión ordinaria celebrada el día **veintiséis de julio de dos mil doce**, entre otros acuerdos, adoptó el que con el **núm. 1.145**, literalmente dice:

“Visto el expediente referenciado **núm. 5.623/2012** del Área de Urbanismo, Obras y Licencias, relativo a **requerimiento a la empresa para constitución de garantía definitiva de adjudicación de la concesión demanial para uso privativo de parcela docente en PP.01-02**, en el que consta acta de la Mesa de Contratación de fecha 17 de julio de 2012, proponiendo la adjudicación de la concesión demanial para uso privativo de parcela docente en PP. 01-02 por procedimiento abierto, a favor de la empresa **TEAR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, que ha sido la única empresa que ha presentado oferta, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases de régimen local y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la Junta de Gobierno Local por unanimidad **acuerda:**

Primero.- Requerir a la empresa **TEAR SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA**, con CIF. núm. F-18024703, para que en el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al recibi del requerimiento, constituya la garantía definitiva por importe de **CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (51.999,56 €)**, para responder del contrato de la concesión administrativa, de conformidad con el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como presentar, en caso de no haberse hecho con anterioridad, la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social

Segundo.- La garantía definitiva, si es efectuada mediante aval bancario o certificado de seguro de caución, deberá ser bastantado en la Asesoría Jurídica del Ayuntamiento de Granada, en el Complejo Administrativo Mondragones, si bien el mismo habrá de efectuarse ante el Ayuntamiento de Granada, con el CIF P1808900-C, siguiendo los parámetros marcados en el modelo de aval del pliego.

Una vez efectuado lo anterior dirigirse con el aval a Intervención del Ayuntamiento de Granada para que efectúen la correspondiente carta de pago.

Asimismo, si dicha garantía se efectúa en metálico deberá efectuarse el ingreso en el número de cuenta 0487 3001 12 2000011883, especificando en el ingreso el concepto del mismo.”

Se certifica con la salvedad a que se refiere el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente.

Y para que así conste, expide la presente de orden y con el Visto Bueno del Excmo. Sr. Alcalde, en Granada a **seis de agosto de dos mil doce**.



Vº Bº
EL ALCALDE